



ORDENANZA MUNICIPAL N° 301-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 001-2020-MDCH/CPPyAJ, elevado a la III Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Planificación y Presupuesto y Asuntos Jurídicos recomienda aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 261-MDCH/CM de fecha 04 de junio de 2018: Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 261-MDCH/CM de fecha 04 de junio de 2018 se aprueba el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 033-2020-MDCH/GAL, precisa que es procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 261-MDCH/CM de fecha 04 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas, debiendo derivarse a la Comisión de Regidores y posterior al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 261-MDCH/CM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 1°: MODIFICAR el Reglamento para la Recaudación, Administración, Fiscalización de las Contribuciones Especiales de Obras Públicas, en sus artículos 5, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 y se deroga los artículos 31, 32 y 33.

Artículo 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que tengan injerencia en la aplicación del contenido de la presente.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Daño en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

